



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS DE CARRANQUE

El pleno del Ayuntamiento de Carranque, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina y otros servicios análogos de Carranque, con la nueva redacción del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina y otros servicios análogos de Carranque que a continuación se recoge:

“Artículo 6.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

POR ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA, CON CARÁCTER DIARIO:

Días laborables:

Niños (hasta 12 años de edad), 2,00 euros.

Adultos, (a partir de 13 años de edad), 3,00 euros.

Días festivos:

Niños (hasta 12 años de edad), 3,00 euros.

Adultos, (a partir de 13 años de edad), 4,00 euros.

POR ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA, MEDIANTE ABONOS

Abono mensual:

Niños (hasta 12 años de edad), jubilados y personas con discapacidad superior a 33%: 12,00 euros.

Adultos: 18,00 euros.

Abono de temporada:

Niños (hasta 12 años de edad), jubilados y personas con discapacidad superior a 33%: 21,00 euros.

Adultos, 35,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carranque 10 de julio de 2017.-El Alcalde, Javier Martín Manglano.

N.º I.- 3788